CONTRATO Nº 045/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL.** con RUC Nº 4.601.610-4 domiciliada en la calle Tte. Cnel, Ramos 1460 casi Tortola, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 675.072, representada para este acto por **IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**, con C.I. Nº 4.601.610, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 396.196.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 573, de fecha 23 de setiembre de 2021.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Equipo Destilador	1	Unidad	Unidad	GERHARDT	Alemania	163.200.000	163.200.000
							TOTAL	163.200.000

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (GS. 163.200.000) IVA INCLUIDO. -***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
2	Equipo Destilador	Destilador Kjeldahl. Equipo para la destilación y valoración automático, último modelo de su marca en el mercado (DEBE SER UN EQUIPO CON POSIBILIDAD DE ADAPTAR A AUTOMUESTREADOR Y FUNCIONAR EN CONJUNTO DE MANERA COMPLETAMENTE AUTOMATIZADA) para muestras de fertilizantes para la determinación automática del contenido de nitrógeno. Debe ser con Valoración integrada potenciométrica. Detección automática del punto final de cada muestra. Debe incluir soluciones de calibración en caso de que la titulación requiera una calibración previa. Debe poseer panel de mando, programa para la gestión de datos. Cálculo automático de resultados. Con base de datos de métodos y métodos programables, debe incluir biblioteca de métodos. Equipo con pantalla táctil, con posibilidad de conexión a PC externa y gestión de muestras a través de la PC en combinación con el equipo. Fácil introducción de datos y valoración de muestras. Con posibilidad de integración en la red. Transferencia automática de datos de la muestra a otros equipos. Grabación de datos. Con posibilidad de exportación de datos en .xls, .txt, .csv con puerto USB. El procesamiento de datos debe cumplir los requisitos GLP, ISO 17025. Potencia de vapor regulable 0-100 %. Tiempo de destilación por muestra aproximadamente de 4 min. Función de Stand-by incluida. Tasa de recuperación > 99,5 %. Reproducibilidad ± 1 %. Límite de detección 0,1 mg N absoluto. Adición automática de H3BO3, H2O, NaOH, así como succión de los residuos de sustancias químicas. Debe poseer un control inteligente del tubo de alimentación de agua de refrigeración, de la posición del tubo de muestra, de la función del generador de vapor automático y del nivel de llenado del depósito de sustancias químicas. Mensaje de error de forma óptica y acústica. Compatible con Tubos de muestra Gerhardt de tamaño variable (100 y 250). Deberá incluir un mínimo de 20 Tubos de digestión de muestra de 100 mL. Debe incluir bidones de reactivos y muestras de capacidad mínima de 10litros y los sensores integrados para el control del nivel de llenado de los depósitos de desechos y término de reactivos, así como del tanque de agua. Debe incluir Kit de materiales necesarios para la instalación. Debe incluir manual de uso operativo. GARANTÍA DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN SOLICITUD DEL LABORATORIO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, REALIZADO POR TÉCNICOS ENTRENADOS. Incluye instalación, puesta en marcha y entrenamiento operativo (capacitación en uso correcto, capacitaciones en necesidades de mantenimiento preventivo, limpieza y recomendaciones generales).

Plan de Entregas:

Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el oferente adjudicado, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Lugar de entrega Arsenales casi Angola – San Lorenzo – Dirección de Laboratorios.

GRO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Ing. Agr. Carmelo Peralta, Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre de 2021.-

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL - GBO MEDICAL
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE